



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00249-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adicionar el acápite de notificaciones, en cuanto a la dirección de la parte demandada, pues la misma está incompleta, ya que si se revisa el barrio Villa Rosa, el mismo corresponde a la Comuna 1 de Bucaramanga y la dirección debería contener la señal de ser carrera o calle # Norte, pero, si la dirección es como la reportada, CLL 22 # 20 -97, no corresponde al barrio Villa Rosa y debe indicarse el barrio y comuna respectiva. Lo anterior, en aras de determinar adecuadamente la competencia.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ACM//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 25 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **8a6a477813e42e5bb942596371409d80f9f8432bb87f12b08c4437d844da7e24**

Documento generado en 24/04/2024 09:30:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>